

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUMINISTRO

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1089023

**OBJETO:** Contrato de suministro de material publicitario del programa de Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Componente 19 Plan Nacional De Competencias Digitales del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, financiado con Fondos De La Unión Europea NEXT GENERATION-EU.

**DIVISIÓN POR LOTES:** NO

**PLAZO DE DURACIÓN:** 20 días desde la formalización del contrato

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 137.531,08 €

Importe del IVA: 28.881,53 €

Importe total (IVA incluido): 166.412,61 €

Importe desglosado:

### ESTRUCTURA DE COSTES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Costes directos 84.086,50 €

Costes generales de estructura (33,03% ) 45.426,52 €

Beneficio industrial (5,83% ) 8.018,06 €

TOTAL (100,00%) 137.531,08 €

**VALOR ESTIMADO:** 137.531,08 €

**FINANCIACIÓN Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto está proyectado para el ejercicio económico 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto, en la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	166.412,61 €	1100180330/G/42D/226.02/00 MR07190101, fondos NEXT GENERATION-EU

En relación con el expediente de referencia que se tramita por esta Secretaría General Técnica , se tienen en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El 20 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de iniciación y de tramitación de urgencia del expediente de contratación denominado “Contrato de suministro de material publicitario del programa de Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Componente 19 Plan Nacional De Competencias Digitales del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, financiado con Fondos De La Unión Europea NEXT GENERATION-EU. (CONTR 2024 1089023), siguiendo como fórmula de adjudicación la del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC) y con tramitación urgente.

ISABEL GABELLA VALERA	10/12/2024 20:54:35	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK3SzL7K789j8GXQQ9D8T0A808	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**SEGUNDO.-** Con fecha 20 de noviembre se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 21 de noviembre de 2024, según informe n.º AJ-CDEFP 2024/250 , del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 28 de noviembre de 2024.

**TERCERO.-** El 3 de diciembre de 2024 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2024 0122917763, por un montante total de 166.412,61 € siendo fiscalizado de conformidad el 4 de diciembre de 2024.

Siendo de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la entonces Consejería de Educación y Deporte y la Disposición transitoria segunda del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud de la cual *“Las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia hasta que por la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dicte una nueva orden al respecto. En caso de divergencias prevalecerá la de la anterior Consejería de Educación y Deporte.”*

**SEGUNDO.-** El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.-** La aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al Órgano de Contratación, como se dispone en los artículos 122.5 y 124 de la LCSP.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias otorgadas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación “suministro de material publicitario del programa de Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Componente 19 Plan Nacional De Competencias Digitales del Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia, financiado con Fondos De La Unión Europea NEXT GENERATION-EU. (CONTR 2024 1089023)”, así como aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria arriba indicada.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

ISABEL GABELLA VALERA		10/12/2024 20:54:35	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK3SzL7K789j8GXQQ9D8T0A808		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**TERCERO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con presentación electrónica de ofertas (SIREC).

**CUARTO.-** Ordenar la Publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas a través del Sistema de Relación Electrónica en materia de Contratación (SIREC) conforme a los artículos 40 y siguientes del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 11 DE 26-11-19)

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA	10/12/2024 20:54:35	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwK3SzL7K789j8GXQQ9D8T0A808	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>